

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CONCEJO, CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2022.-----

En la ciudad de Crnel. Marcelino Maridueña, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil veintidós siendo las diez horas, se instala en sesión ordinaria el Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, Alcalde del cantón, contando con la asistencia de los Ediles principales señores: Mgs. Luis Cajamarca Torres, Sra. Sofía Arellano Mascote Tec., Jenny Fiallo Llangarí, Ab. Lucia Freire Bajaña, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez, contando además con la presencia del Ab. Darío Javier Ordeñana Baldeón, en su calidad de Procurador Sindico Municipal, actuando la suscrita en la secretaria. De inmediato el señor Alcalde ordena que por secretaria se constate el quórum reglamentario, conforme lo establece el Art. 320 del Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización, para dar inicio a esta sesión, que tiene el carácter de ordinaria conforme lo establece el Art.318 del mismo cuerpo de leyes, contestando afirmativamente, en consecuencia declara instalada la sesión, en vista de que existe el quórum reglamentario, y encontrándose en el día y hora señalados con anterioridad, se da lectura al orden del día, el mismo que es el siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del orden del día, **SEGUNDO:** Lectura y aprobación del acta anterior **TERCERO:** Informe del señor Alcalde, **CUARTO:** Aprobación del Proyecto de Lotización de Papelera Nacional. **QUINTO:** Lectura y resolución de comunicaciones. De inmediato el señor Alcalde somete a consideración de los señores concejales el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad. De inmediato se pasa a conocer el segundo punto que es: **Lectura y aprobación del acta anterior**, de inmediato se procede a dar lectura al acta de la sesión ordinaria de concejo, celebrada el ocho de diciembre del 2022, la misma que sometida a consideración de los señores concejales presentes es aprobada por unanimidad. A continuación se pasa a conocer el **Tercer punto** que es: **Informe del señor Alcalde**, Al respecto manifiesta que los trabajos e reconfiguración de la vía Puente Payo- Marcelino Maridueña, que se encuentra a cargo de la Prefectura del Guayas, se encuentra avanzando, se ha realizado el mantenimiento de las áreas verdes tanto en el parque de la ciudadela Brasília, como en el parque central, y cancha municipal, se ha procedido a la fumigación contra vectores tanto en el sector urbano como rural, los trabajos de acoquinamiento en el Rcto, Río Viejo están por concluir. A continuación se pasa a conocer el **Cuarto punto** del orden del día que es: **Aprobación del Proyecto de Lotización de Papelera Nacional**. atendiendo la solicitud de permiso de construcción de obra mayor para el Proyecto de Lotización ubicado dentro de un predio de propiedad de Papelera Nacional, situado en el sector Calles Plaza San Carlos y Av. Los Parques, y (actualmente en Av. Los Parques e Ing. René Maldonado Ayoví) Coordenadas UTM WGS 84 17 M x : 673443, y: 9755156, presentado por el Ing. Julio Tobar Barreno, Gerente de Operaciones de Papelera Nacional S.A. Realizada la inspección por la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial en el terreno de propiedad de Papelera Nacional ,

signado con la clave catastral 09235001080010020001, y analizados los planos arquitectónicos de ingeniería y el cuadro de usos de suelo, informa que los mismos cumplen con los literales a,b,c,d,y e del anexo 1 de la Ordenanza que regula y norma la creación de Lotizaciones y parcelaciones en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, de la misma manera se informa que el citado proyecto **CUMPLE**, en diseño con los literales a, b, c. d e, y f del Art. 5 del mismo cuerpo normativo, por lo que se establece como **VIABLE** el proyecto.

Del análisis realizado por el Procurador Síndico Municipal manifiesta que, resulta Viable el Proyecto de Lotización, del predio de propiedad de Papelera Nacional, situado en el sector de las calles Av. Los Parques e Ing. René Maldonado Ayovi; y, consecuentemente, conceder el Permiso de Construcción de Obra Mayor, en razón que el Proyecto cumple con los requisitos exigidos por la Ordenanza que Regula, Norma y Aprueba las Lotizaciones Urbanas y Rurales en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña; por lo que la Dirección de Planificación, Avalúo y Catastros, deberá velar estrictamente por la aplicación de las Normas Técnicas en la concepción del diseño de las lotizaciones y para la realización y ejecución de los proyectos, incluyendo todo lo referente a impacto ambiental, conforme al Art. 4 de la Ordenanza. A continuación el concejal Luis Cajamarca Torres hace uso de la palabra y expresa que del análisis de los Informes Técnico y jurídico se desprende que no existe impedimento alguno y que el proyecto de Lotización, del predio de propiedad de Papelera Nacional, situado en el sector calles Plaza San Carlos y Av. Los Parques es **VIABLE**, por lo tanto mociona que se autorice la construcción de la Lotización del predio de propiedad de Papelera Nacional, situado en el sector calles Av. Los Parques e Ing. René Maldonado Ayovi cuya resolución se informe al Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, a fin de que se cumpla con lo que determina el Art. 6 de la Ordenanza que regula y norma la creación de Lotizaciones y parcelaciones en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, moción que es apoyada por la señora concejal Jenny Fiallo Llangarí, y sometido a votación es **aprobado por UNANIMIDAD**, en consecuencia el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN No. 062- GADMCM-2022: Aprobar la Construcción de la Lotización del predio de propiedad de Papelera Nacional, situado en el sector calles Plaza San Carlos y Av. Los Parques**, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Cajamarca Torres, Mgs. Johan Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Fiallo Llangarí, y el voto del señor Alcalde. A continuación se pasa a conocer el **Quinto punto** del orden del día que es: **Lectura y resolución de comunicaciones:** Atendiendo la solicitud de fraccionamiento presentada por la señora **OLGA MARGARITA QUISHPI GAVILANES** y **MARCO ANIBAL QUISHPI GAVILANEZ** por sus propios derechos y por los derechos que representa de **CELSO RUBEN QUISPHI GAVILANEZ** y de **JANETTH MARILU QUISHPI CORONEL**, como apoderado especial, quienes son herederos de dos lotes de terreno ubicados en

el **Recinto La OCHENTA Y SIETE**, tal como consta en los planos presentados para el trámite de aprobación, en lo que se detalla el lote S/N de 85000m² (8,5Ha) el mismo que servir para desmembrar en tres lotes de 2.833 Ha cada uno, compuesto por los linderos y dimensiones siguientes:

Lote 89-B No 01: Norte: Río Chimbo y vega rumbo variable aguas arriba con 59.95m ; por el SUR: Zoila Morocho con 50.19m Por el ESTE: Celso Quishpi Gavilánez (Lote 89-B No.02) con 483.00m ; Por el OESTE: José Saeteros con 407.00m **AREA DE TERRENO 2.833Ha.**

Lote 89-B No. 02: Por el Norte : Río Chimbo y vega rumbo variable aguas arriba con 64.25 m. Por el Sur: Zoila Morocho con 60.14 m.; Por el Este: Olga Quishpi Coronel (lote 89-B No.01) por el Oeste: Janeth Quishpi Coronel (lote 89-B No.01) con 483.14m **AREA DE TERRENO 2.833 Ha.**

Lote 89-B No. 03: Por el Norte: Río Chimbo y vega rumbo variable aguas arriba con 70.95 m; ; Por el SUR: Zoila Morocho con 61.70m por el ESTE: José Saeteros con 384.00 m por el OESTE. Celso Quishpi Gavilánez (Lote 89-B No.02) con 478.68m. **AREA DE TERRENO 2.833 Ha.**

Una vez analizada la documentación se determino que no existe impedimento alguno, por lo tanto el concejo **RESUELVE: RESOLUCIÓN 063- GADMCMM-2022, Autorizar el fraccionamiento solicitado, por la señora OLGA MARGARITA QUISHPI GAVILANES y MARCO ANIBAL QUISHPI GAVILANEZ por sus propios derechos y por los derechos que representa de CELSO RUBEN QUISHPI GAVILANEZ y de JANETTH MARILU QUISHPI CORONEL, como apoderado especial,** quienes son herederos de dos lotes de terreno ubicados en el Recinto La OCHENTA Y SIETE, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis Cajamarca Torres. Sra. Johan Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Fiallo Llangarí, Ab. Lucia Freire Bajaña, Dr. Fidel Zúñiga Sánchez y el voto del señor Alcalde. Acto seguido se procede a conocer la solicitud presentada por los señores **GLORIA MARINA FLORES BONILLA y PEDRO ANIVAL CORREA CARRASCO** quienes solicitan la **DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, del bien inmueble identificado con el código catastral 09235002010270230001, ubicado en la Urbanización Los Parques II, manzana I, solar 26, compuesto de los siguientes linderos y dimensiones.

Por el Norte: solar 26, con 15 metros; por el Sur: solar 25, con 15 metros; por el Este: solar 28 y 47, con 10 metros; y, por el Oeste: calle peatonal, con 10 metros. Esto, con un área total de 150 metros cuadrados y con un área de construcción de 188.42 metros cuadrados.

Que, consta la Escritura Pública de Adjudicación que hace la Cooperativa de Vivienda "Veinticuatro de Octubre Limitada" a favor de la señora **GLORIA**

MARINA FLORES BONILLA, ante la Notaría Tercera del cantón Milagro, el 5 de septiembre de 2000, respecto del bien inmueble descrito en el considerando anterior, cuya Declaratoria de Propiedad Horizontal se solicita.

Que, consta la Ficha Registral 2965 del bien inmueble materia de este Informe, extendido el 29 de septiembre de 2022 por la Ab. Sandra Nereida Yépez Lucio, Registrador de la Propiedad y Mercantil del cantón Coronel Marcelino Maridueña, del que se advierte que efectivamente la peticionaria **GLORIA MARINA FLORES BONILLA** es propietaria actual del mismo y que no consta registrada ninguna medida cautelar real que limite su dominio.

Que, mediante Informe No. GADCMM_DGPYOT_PH-CIDC001, de fecha 6 de junio de 2022, el Arq. Israel Delgado Caguana, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, indica: *"...Una vez realizada la inspección y comprobadas las dimensiones descritas en los planos Arquitectónicos, Estructurales, Sanitarios y Eléctricos, adjunto, así con referencia al título de propiedad, informo que el mismo cumple con todas las normas técnicas establecidas en Capítulo II de la Ordenanza para las edificaciones sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, provincia del Guayas", aprobada en segunda instancia el 18 de noviembre del 2015, quedando establecidos los predios de la siguiente manera:*

Departamento # 26 – 000:

NORTE:	Solar # 27 con 15.00m
SUR:	Área Común y Solar # 25 con 15m.
ESTE:	Solar # 28 y V 47 con 10.00 m
OESTE:	Calle Peatonal con 8.80 m.
ABAJO:	Planta de Subsuelo
ARRIBA:	Departamento # 26- 001
AREA TERRENO:	140.50 m2
AREA CONSTRUCCIÓN:	139.75 m2

Departamento # 26 – 001:

NORTE:	Solar # 27 con 15.00m
SUR:	Área Común y Solar # 25 con 15m.
ESTE:	Solar # 28 y V 47 con 10.00 m
OESTE:	Calle Peatonal con 8.80 m.
ABAJO:	Departamento # 26 - 000

ARRIBA:	Futura Planta
AREA TERRENO:	148.86 m2
AREA CONSTRUCCIÓN:	148.86 m2

Indica también La Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, que una vez realizada la inspección y comprobadas las dimensiones descritas en los planos Arquitectónicos, Estructurales, Sanitarios y Eléctricos, adjunto, así con referencia al título de propiedad, el mismo cumple con todas las normas técnicas establecidas en Capítulo II de la Ordenanza para las edificaciones sujetas al Régimen de Propiedad Horizontal en el cantón Crnel. Marcelino Maridueña, provincia del Guayas, aprobada en segunda instancia el 18 de noviembre del 2015.

Por su parte, el Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, Tente. Crnel. (B) Jacinto Hipólito Galarza Monserrate, a través de certificación de fecha 7 de diciembre de 2022, manifestó que "la vivienda con clave catastral 09235002010270230001, ubicada en la Cdla. Los Parques II Mz. 1 solar #26, cumple con las normas técnicas exigidas por la Ley de Defensa contra Incendios".

Alícuota de Departamento # 26- 001= 9.50 m2, correspondiente al 4.94%, Cabe indicar que La Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial en lo referente a instalaciones Sanitarias y Eléctricas, cada departamento posee independientemente sus acometidas y descargas, por consiguiente se determina como procedente la petición, Luego del análisis de la documentación presentado por los peticionarios así como de los informes de los Jefes departamentales se desprende que es favorable atender dicha petición de propiedad horizontal, del Procurador sindico Municipal manifiesta que: no habiendo impedimento legal alguno para continuar con la correspondiente tramitación de Declaratoria de Propiedad Horizontal solicitado por los señores **GLORIA MARINA FLORES BONILLA y PEDRO ANIVAL CORREA CARRASCO**, del predio con clave catastral 09235002010270230001, ubicada en la Cdla. Los Parques II Mz. 1 solar #26, es procedente. A continuación la señora concejal Jenny Fiallo, hace uso de la palabra y manifiesta que de los informes presentados por los jefes departamentales se desprende que no hay impedimento alguno y habiendo cumplido con todo los requisitos de ley, mociona que se autorice la declaratoria de propiedad horizontal del inmueble ubicado en la Cdla. Los Parques II Mz. 1 solar #26 a petición de **GLORIA MARINA FLORES BONILLA y PEDRO ANIVAL CORREA CARRASCO**, moción que es apoyada por el concejal Luis Cajamarca Torres y sometido a votación es aprobado por unanimidad en consecuencia el Concejo: **RESOLVIO: RESOLUCIÓN N° 064- GADMMCM-2022**, declarar de propiedad horizontal el inmueble ubicado en la Cdla. Los Parques II Mz. 1 solar #26, con los votos de los señores concejales: Mgs. Luis

Cajamarca Torres, Mgs. Johan Espinoza Maldonado, Tec. Jenny Fiallo Llangari, y el voto del señor Alcalde.- El señor Alcalde da por terminada la sesión, siendo las doce horas cincuenta minutos por no haber mas de que tratar - Lo certifico.-

Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN
CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA



Ab. Sara Inés Vera Gorotiza
SECRETARIA DE CONCEJO